



RESOLUCION DE ALCALDIA N°017 -2023-MDY

Yura , 10 de enero del 2023

VISTOS: El Informe N° 00001-2023-MDY-GM-GSC de la Gerencia de servicios a la Comunidad, el Informe N° 001-2023-GAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 00004-2023-ALC-MDY, del despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27932, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana, asimismo, señala que se entiende por Seguridad Ciudadana, para efectos de la referida Ley, a la acción integrada y articulada que desarrolla el Estado, en sus tres niveles de gobierno, con la participación del sector privado, la sociedad civil organizada y la ciudadanía, destinada a asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Que, el inciso e) del artículo 17.5 del Decreto Legislativo N° 1454, que modifica la Ley N° 27933 "Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana", señala que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, tiene las siguientes funciones: "...e) Consolidar la estructura y el funcionamiento de la Secretaría Técnica del CODISEC...";

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N° 010-2019-IN, que modifica el reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, señala que el CODISEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba. Asimismo, cada Municipalidad Distrital determina el órgano o área que asumirá las funciones de la Secretaría Técnica del CODISEC. Dicho órgano o área debe ejercer funciones relacionadas a la seguridad ciudadana.

Que, la secretaria técnica del CODISEC tiene las siguientes funciones: a. Presentar ante el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana la propuesta de los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, verificando su cumplimiento en el marco de los lineamientos establecidos en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población. b. Supervisar el cumplimiento de los planes, programas y proyectos distritales de seguridad ciudadana, en el marco de los lineamientos establecidos por la Secretaría Técnica del COPROSEC. c. Elaborar el informe de evaluación de su Comité Distrital de Seguridad Ciudadana. d. Articular permanentemente con los integrantes del CODISEC para fortalecer la seguridad ciudadana en el ámbito de la jurisdicción distrital, e. Articular permanentemente con las Secretarías Técnicas del CORESEC y CONASEC para recibir asistencia técnica descentralizada, f. Promover la articulación interinstitucional para atender integralmente la problemática de la inseguridad ciudadana, con énfasis en la prevención focalizada y la mitigación de los factores de riesgo, dando prioridad a los territorios más vulnerables de la jurisdicción, tomando en consideración las particularidades culturales y lingüísticas de la población, g. Preparar la información estadística de seguridad ciudadana, para su respectiva remisión a la Secretaría Técnica del COPROSEC, h. Promover la participación ciudadana para fortalecer la seguridad ciudadana y la conformación de Juntas Vecinales, i. Coordinar los lineamientos y especificaciones técnicas para garantizar la estandarización e interoperabilidad de los sistemas de radio y video vigilancia y radio comunicación con los sistemas de la Policía Nacional del Perú, a fin de tener una cobertura distrital integrada a nivel nacional.

Que, a través del comunicado N° 001-2023/IN/VSP/DGSC la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, señala que la conformación de la Secretaria Técnica de los Comités de Seguridad Ciudadana deben ceñirse a lo establecido en el Decreto Supremo N° 010-2019-IN, designando al órgano o área de su entidad, que asumirá las funciones de Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;





Que, mediante, Informe N° 00001-2023-MDY-GM-GSC de la Gerencia de servicios a la Comunidad, encargado de la Gerencia antes mencionada, señala que se debe de cumplir con la instalación del Codisec Yura y con la juramentación de sus integrantes actividad que se realizara a través de su Gerencia y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, por lo que solicita la designación de la Secretaria técnica del Codisec a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito.

Que, mediante Informe N° 001-2023-GAJ-MDY, de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomienda designar a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito de la Municipalidad Distrital de Yura como órgano que asume las funciones de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, para el periodo 2023, y quien presidirá la Secretaria Técnica al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, el mismo que cumplirá las funciones establecidas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27933 y sus modificatorias y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2014-IN y sus modificatorias, dejar sin efecto cualquier dispositivo que se oponga a la presente designación y publicar la Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la entidad.

Que, mediante Memorandum N° 00004-2023-ALC-MDY, solicita que se realicen las acciones que correspondan y se emita el acto resolutorio de designación de la Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad del distrito de Yura al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana y Transito, para el ejercicio fiscal 2023, asimismo la conformación de la Secretaria Técnica del Codisec, la misma que estará integrada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, quien presidirá la Secretaria Técnica, al Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, y el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastre como integrantes.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto bueno de Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, A PARTIR DE LA FECHA A LA SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, COMO ÓRGANO QUE ASUME LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA (CODISEC), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA, ESTARÁ CONFORMADA POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES:

CARGO	MIEMBROS
SUB GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRANSITO	QUIEN PRESIDIRÁ LA SECRETARIA TECNICA DEL CODISEC
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO	INTEGRANTE
SUB GERENTE DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRE	INTEGRANTE

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Transito, el cumplimiento de las funciones asignadas como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO, todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática la publicación de la presente en el portal institucional de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abg. Pamela Alejandra Tejeda Zuzunaga
Jefe Oficina General de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Carillas
ALCALDÉSA

